CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. CV- 014 DE 27 DIC 2023

OBJETO:	*"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".*
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	YAMACAR S.A.S.
IDENTIFICACION:	Nit N° 800.152.494-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ARACELLY PULGARÍN DE RAMÍREZ
IDENTIFICACION:	C.C. No. 24.945.179 expedida en Pereira, Risaralda.
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.159.648 M/CTE)
DURACIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión Valle del Cauca, domiciliado en la ciudad de la Unión Valle del Cauca, actuando en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 015 del 30 de Noviembre del 2022 conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la sociedad **YAMACAR S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.152.494-9, Representada legalmente por **ARACELLY PULGARÍN DE RAMÍREZ** identificado con cedula de Ciudadanía No. 24.945.179 expedida

en Pereira, Risaralda, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA es *"Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de sus hateños encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial"* **II.** Que la necesidad a satisfacer es: "La administración municipal dando cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 y a su plan de seguridad y convivencia ciudadana, el cual pretende disminuir en un 20% los índices de violencia y seguridad, fortaleciendo la red de apoyo y comunicaciones para captar información veraz y oportuna que permita prevenir, disuadir y controlar hechos o conductas que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana, así como apoyar a las instituciones de seguridad, con el fin de fortalecer los procesos de seguimiento y control. De acuerdo a la estadística criminal en el municipio de La Unión Valle, de los primeros ocho (08) meses de los años 2022 y 2023, se ha presentado una disminución en indicadores como homicidio intencional pasando de 31 casos en 2022 a 18 casos en lo corrido del 2023, lo cual demuestra que el apoyo realizado por la Administración Municipal a la fuerza Pública que presta servicio en el Municipio de La Unión Valle, ha sido una contribución asertiva. Por otro lado, los indicadores como el hurto a personas se mantienen igual con 26 casos en 2022 y 26 en 2023, también el índice de secuestro presenta un aumento del 100% con 0 casos en 2022, paso a ser 1 caso, en lo que va del 2023, lo que crea la necesidad de colaboración por parte de la Administración Municipal y la Policía Nacional. Dentro de las actividades operativas que ha venido realzado las autoridades policiales se han perpetrado 101 capturas por distintos delitos, y se han incautado 13 armas de fuego (...) Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y con el objetivo de facilitar el ejercicio de la acción penal y ejecución de la política criminal en favor de la seguridad ciudadana en el Municipio de La Unión Valle, se requiere adelantar un proceso para la adquisición de parque automotor (3 motocicletas) y que cumpla con las especificaciones técnicas del proyecto FGN-SRAP-PR-014-2022 denominado "Fortalecimiento De La Capacidad Investigativa Y Operativa De La Fiscalía General De La Nación – Dirección Seccional Valle Del Cauca, En Beneficio Del Municipio De La Unión Valle" presentado por la Fiscalía General de la Nación el día 01 de agosto de 2023, y el proyecto con Consecutivo DEVAL-054-2023-D4-09 presentado por la Policía Nacional el día 07 de junio de 2023, y que según Acta de Comité de Orden Público del día 01 de agosto de 2023, se aprobó el presupuesto de SESENTA Y SEIS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($66.574.000) M/CTE, para la compra de tres (03) motocicletas, y que posteriormente según Acta de Comité de Orden Público del día 07 de noviembre de 2023 se realiza una adición a dicho presupuesto de CATORCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($14.002.957) M/CTE, para un presupuesto total de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($80.576.957) M/CTE, con el fin de dinamizar el desarrollo de los procesos investigativos mejorando la acción y credibilidad de justicia en el Municipio de La Unión Valle, mejorando así las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. La adquisición de tres (03) motocicletas puede ayudar en diversas formas, como facilitar el transporte de personal de la Policía Nacional y/o de la Fiscalía General de la Nación, para el desarrollo de actividades de investigación, aumentar la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, y mejorar la eficiencia en la ejecución de tareas relacionadas con la aplicación de la ley. Esta inversión tiene el potencial

de contribuir positivamente al desarrollo y la mejora de los servicios de justicia en el Municipio. Para la adquisición de las mismas los recursos son adquiridos por el fondo de seguridad FONSET, el proceso de compra lo realiza el Municipio de La Unión Valle mediante un proceso de menor cuantía en la PAGINA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la documentación para legalización de compra (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD) quedaran a nombre de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION – Seccional la Unión Valle, y la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALI respectivamente. Aunando a lo anterior, se hace necesario aclarar que el vehículo si bien se va a comprar por parte del Municipio será entregado a la Fiscalía y a la Policía Nacional, quienes al momento de expedir los documentos tales como (SOAT, MATRÍCULA entre otros) serán expedidos a nombre de las mismas entidades. Por lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso contractual, para la selección del oferente que le venda al Municipio de LA UNIÓN VALLE, tres (03) motocicletas con todas las especificaciones técnicas y elementos adicionales que esté acorde con los proyectos presentados por la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, estas motocicletas serán para uso exclusivo del personal de la Policía y/o la Fiscalía que prestan su servicio en el Municipio de La Unión Valle; la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Unión Valle del Cauca". **III.** Que, EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, el día quince (15) del mes de noviembre de 2023. **III.** Que, el contratista fue seleccionado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato; una vez se desarrolló completamente el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-026-2023. **IV.** Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, conforme a certificado 0507-2023 expedido por el Almacén General del Municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es: "*ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE*". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: **2.1**: **DOS (02) MOTOCICLETAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas según proyecto FGN-SRAP-PR-014-2022

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	25101801 (Motocicletas)
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO
CALIDAD	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión.

	Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).
GENERALIDADES	Vehículo montado sobre dos ruedas en línea, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales dentro del territorio nacional.
REQUISITOS GENERALES	Las motocicletas deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para su comercialización en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual de mantenimiento y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Las motocicletas deben entregarse con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, Kit de herramientas básico (Destornillador, copa de bujia, alicate, juego de llaves, etc.).

REQUISITOS ESPECÍFICOS	**ESPECIFICACIÓN**	**MÍNIMO**
	Tipo	Enduro y/o turismo
	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
	Colores	Negro
	Capacidad de pasajeros (incluye el conductor)	2
	Cilindrada (cilindrada comercial)	125 CC a 250 CC

	No. De Cilindros (Mínimo)	1
	Potencia Neta	9 a 22 HP
	Combustible	Gasolina
	Tipo de Inyección	Electrónica FI/ Carburador
	SUSPENSIÓN	
	Suspensión delantera	Según diseño del fabricante
	Suspensión trasera	Según diseño del fabricante
	SISTEMA SEGURIDAD	
	Tipo de frenos	Hidráulicos
	Freno Delantero	Disco
	Freno Trasero	Según diseño del fabricante
	EQUIPAMENTO	
	Dos (2) cascos que cumplan con la Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CASCOS PROTECTORES PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, MOTOCARROS, MOTO TRICICLOS Y SIMILARES y la Norma Técnica NTDM-0015-A3 de 2015 "CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA". El color de los cascos debe ser el solicitado por la entidad compradora. Dos (2) chalecos reflectivos, tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño, talla y colores serán solicitados por entidad compradora.	
	ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LAS MOTOCICLETAS OFRECIDAS	
PRESENTACIÓN	Unidad	

2.2. MOTOCICLETA POLICÍA NACIONAL: Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el proyecto DEVAL-054-2023-D4-09

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
Cilindraje (Comercial)	Desde 150cc a 250cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Eléctrico
Sistema de alimentación	Inyección eléctrica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite

Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena disco
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera Horquilla telescópica o
	Trasera Suspensión lateral descentrada o Mono amortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión o Sistema de bieletas Pro-Link o basculante
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.
Accesorios	Soporte lateral, protección inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo de ofrecer una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados. que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.

	Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido con las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMOENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente, potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir; a. Razón social, b. Nombre del representante legal. c. Ubicación dirección. teléfono y/o fax
Garantía Técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de la entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento

	preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país. de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.). y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines. sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada. expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena. unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería. Bogotá, Puerto Inírida. San José del Guaviare. Neiva, Riohacha Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia. Pereira San Andrés, Bucaramanga. Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los

	concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberé expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad de hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matricula oficial. exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.
Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que. en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presento, que cumplan con al segmento descrito. quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: El contratista se deberá cumplir con las siguientes actividades como parte del alcance del objeto contractual. **2.3. Disponibilidad de Suministro:** El contratista deberá estar en condición de suministrar los vehículos tipo motocicleta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y en el sitio que el municipio disponga de acuerdo con las condiciones que se dé a través del supervisor. **2.4. Control de la Atención y Servicio al Personal:** El Suministro de los elementos contratados las deberá ser entregados conforme lo disponga el supervisor del contrato. **2.5. Calidad:** Tanto la cantidad como la calidad de los elementos utilizados para la elaboración de las motocicletas y sus accesorios deben ser de primera calidad, el supervisor verificara que así sea. **2.6. Precios**: Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada. **2.7. Cantidades:** Serán las que se requieran y que estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, el cual tendrá un control por parte del funcionario quien será el supervisor del contrato a cargo de la Administración. Para efectos del proceso contractual se tomarán como base las siguientes consideraciones y cantidades. **PARÁGRAFO 2:** La entrega de los elementos se debe realizar en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, teniendo en cuenta que, si bien los vehículos se van a comprar por parte del Municipio, serán entregado a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional Departamento de Policía Cali, y al momento de expedir los documentos tales como (SOAT, MATRÍCULA entre otros) serán expedidos a nombre de las mismas entidades. **PARÁGRAFO 3:** Los elementos deben cumplir con las siguientes condiciones: • Deben ser originales. • Deben ser marcas reconocidas en el mercado. • No se podrán entregar vehículos remanufacturados. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – el contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, las cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Las facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual debe entregar original y copia de la misma. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.159.648 M/CTE). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2339 del 15 de noviembre de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Municipio de La Unión Valle para el presente proceso no dará anticipo. El valor del contrato se pagará a través de único pago, conforme al informe de recibido a satisfacción por parte de la supervisión y previa factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista, según la realización total de los de los trabajos; así mismo la entrega de los siguientes documentos: **A.** Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico. **B.** Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el recibo a satisfacción de las actividades. **C.** Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista. **D.** Factura y/o cuenta de cobro. **E.** Certificación Bancaria. Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La administración municipal efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la

actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO E**l plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el veintinueve (29) de diciembre de 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor y facilitar al municipio de **LA UNION,** la supervisión de este Contrato. **8.2.** Presentar al municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. **8.3.** Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato. **8.4.** Acoger oportuna y respetuosamente las recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato, que le sean presentadas por el supervisor asignado por el municipio. **8.5.** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato. **8.6.** Deberá desarrollar el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad. **8.7.** Deberá ejecutar el contrato con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **8.8.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio previo, su propuesta y anexos. **8.9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.11.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.13.** Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse. **8.16.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.17.** El contratista deberá asumir todos los costos, gastos y obligaciones laborales para el cumplimiento del objeto del

contrato. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su idoneidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.18.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su idoneidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: **9.1.** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. **9.2.** Rechazar los bienes entregados o servicios prestados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda del contrato. **9.3.** Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda que las contenga. **9.4**. Realizar todos los trámites y legalización del contrato. **9.5.** Realizar el pago a través de la presentación de los documentos requeridos para el desembolso. **9.6.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **9.7.** Recibir y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.8.** Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **9.9.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las partes consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 10.1.** Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **10.2.** Entregar materialmente al contratista los documentos previos para el desarrollo de sus actividades. **10.3.** Ejercer la supervisión general del contrato. **10.4.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. **10.5.** Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. **10.6.** Asignar la supervisión a personal idóneo para el seguimiento a desarrollar por el contratista de obra **10.7.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.8.** Aportar los recursos económicos establecidos en el contrato. **10.9.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **10.10.** Aprobar las actas y pagos a los contratistas, suscritas entre el contratista de las obras y la interventoría contratada para su seguimiento. **10.11.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. **10.12.** Impartir las instrucciones, recomendaciones y solicitar los ajustes necesarios para garantizar la ejecución del total de los compromisos del contrato. **10.13.** Recibir, evaluar y avalar, documentos del contrato, documentos e insumos bajo la verificación de las obligaciones adquiridas por el contratista, siempre que se cumpla con el objeto del contrato. **10.14.** Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). **10.15.** Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. **10.16.** Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios. **10.17.** Requerir al contratista para que se cumplan las condiciones del contrato. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que

ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato y, a constituir una garantía a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato; de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
Garantía de la calidad de los bienes a entregar.	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Según lo ordena el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA

UNIÓN VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	YAMACAR S.A.S
Departamento Administrativo Jurídico.	**Dirección:** Transversal 9 9-72
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Virginia, Risaralda.
Teléfono: (2) 229 3118	**Teléfono:** 606 367 9613
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** administrador@yamahaejecafetero.com.co

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo

anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del *SECRETARIA DE GOBIERNO* y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **24.1.** Los estudios y documentos previos **24.2.** Pliego Definitivo de Condiciones (electrónico y complemento al mismo), Aviso de Convocatoria, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **24.3.** La oferta presentada por el contratista. **24.4.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **24.5.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **24.6.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** El desarrollo de las actividades contratadas deberán adelantarse en el Municipio De La Unión Valle Del Cauca.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 27 DIC 2023

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

YAMACAR S.A.S identificada con Nit No. 800.152.494-9, representada legalmente por **ARACELLY PULGARÍN DE RAMÍREZ** con C.C. No. 24.945.179 expedida en Pereira, Risaralda.

Proyectó: Juan Sebastián Valencia Mejía – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico.
Revisión Jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Revisión Técnica: Johana Jimena Ayala – Secretaria de Gobierno.